



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Sincelejo, 13 de enero del 2020

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2020717000100000051
		Fecha	2020-01-13 02:18:08 pm
Remitente	Sede	D. T. SUCRE	
	Depen	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
Destinatario	MACK RIBER PEREZ PAEZ		
Anexos	1	Folios	1
COR08SE2020717000100000051			

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor

MACK RIBER PEREZ PAEZ

KR 8 C 105, Barrio Los Laureles

CTGO Chocho

Sincelejo - Sucre

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO

Radicación 11EE2019717000100000707

Respetado Señor,

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al señor **MACK RIBER PEREZ PAEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 70.525.058, de la Resolución N° **0327** de fecha 12 de diciembre del 2019, proferido por la Coordinadora Grupo Prevención, IVC, Resolución, Conflictos y Conciliación, a través del cual se resuelve una averiguación preliminar.

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en dos folios, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso luego del cual proceden los recursos de reposición ante la Coordinadora de Grupo de IVC y en subsidio de apelación ante la Directora Territorial Sucre.

Atentamente,

GLADIMITH ARRIETA PEREZ

Auxiliar Administrativo

Anexo(s): dos (2) folios, Resolución 0327 del 12/12/2019

Copia:

Transcriptor: Gladimith A.

Elaboró: Gladimith A.

Revisó/Aprobó: j. Verbel.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 17 No. 27-11

Calle Nariño, Sincelejo - Sucre

Teléfonos PBX

(031) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co





Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SUCRE**

**RESOLUCION No. 0327,
12 DIC 2019**

“Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar”

La Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos y Conciliación.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo que,

I. INDIVIDUALIZACION DEL IMPLICADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a la empresa **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado con el Nit: 830.094.920-5, con domicilio en la Carrera 2 No. 11 – 41 Piso 22 Edif. Grupo Área de la ciudad de Cartagena - Bolívar, en su condición de empleador, ante la queja presentada por el señor **MACK RIBER PEREZ PAEZ**.

II. ANTECEDENTES

A través, de escrito radicado en este despacho bajo el No. **11EE2019717000100000707** del 17 de mayo del año 2019, el señor **MACK RIBER PEREZ PAEZ**, en calidad de expleado, presento queja contra la empresa **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con el Nit:830.094.920-5, por la **PRESUNTA EVASION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES**.

Con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, se comisionó al Inspector de Trabajo y Seguridad Social, **JOSE LUIS VERBEL MARTELO**, mediante Auto No.0414 del 11 de junio de 2019, para adelantar averiguación preliminar contra la empresa **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S**.

III. PRUEBAS OBRANTES EN LA ACTUACIÓN

Obran como pruebas dentro de la presente averiguación preliminar la siguiente:

1.- Escrito de fecha 3 de julio de 2019, suscrito por la señora **PAOLA CRISTINA DE VOZ RODRIGUEZ**, Representante Legal para efectos judiciales y administrativos de la empresa **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S**, radicado bajo el No.11EE2019747000100000999, donde aporta los siguientes documentos:

- Certificación laboral del señor **MACK RIBER PEREZ PAEZ**, donde consta el tiempo laborado al servicio de la empresa, salarió devengado y cargo ocupado. Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la gestión documental y búsqueda de archivo de la empresa no se encontró contrato de trabajo por escrito.
- Certificación de pagos de salarios de todo el periodo laborado.
- Copia de la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral en favor del trabajador **MACK RIBER PEREZ PAEZ**.
- Liquidación final de las prestaciones sociales.

2.- Escrito de fecha 25 de noviembre de 2019, suscrito por la señora **PAOLA CRISTINA DE VOZ RODRIGUEZ**, Representante Legal para efectos judiciales y administrativos de la empresa **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S**, radicado bajo el No.11EE2019717000100001775, donde aporta los siguientes documentos:

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

- Certificado de paz y salvo emitido por la Administradora de Fondo de Pensiones **COLFONDOS**, donde consta que la empresa **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S**, se encuentra al día por concepto de pago de aportes pensionales obligatorios del señor **MACK RIBER PEREZ PAEZ**, identificado con numero CC: 70.525.058

IV- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este Despacho, es competente para pronunciarse sobre el presente asunto, de conformidad con lo estatuido en los artículos 6º de la Ley 1610 de 2013 y 47 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La señora **PAOLA CRISTINA DE VOZ RODRIGUEZ**, Representante Legal para efectos judiciales y administrativos de la empresa **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S**, mediante escritos radicados bajo el No. 11EE2019747000100000999, de fecha 3 de julio de 2019 y No.11EE2019717000100001775, de fecha 25 de noviembre de 2019, presento copia Certificación laboral del señor **MACK RIBER PEREZ PAEZ**, donde consta el tiempo laborado al servicio de la empresa, salarió devengado y cargo ocupado. Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la gestión documental y búsqueda de archivo de la empresa no se encontró contrato de trabajo por escrito. La certificación de pagos de salarios de todo el periodo laborado, copia de la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral en favor del trabajador **MACK RIBER PEREZ PAEZ**, la liquidación final de las prestaciones sociales y la Certificado de paz y salvo emitido por la Administradora de Fondo de Pensiones **COLFONDOS**, donde consta que la empresa **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S**, se encuentra al día por concepto de pago de aportes pensionales obligatorios del señor **MACK RIBER PEREZ PAEZ**, identificado con numero CC: 70.525.058.

Verificado por este despacho se observa que cumplió con todo lo requerido y no encuentra irregularidades con relación a la queja presenta por el señor **MACK RIBER PEREZ PAEZ**, por la presunta evasión al sistema de seguridad social en pensiones.

Se procederá al archivo de la presente actuación administrativa, por lo que este despacho,

RESUELVE

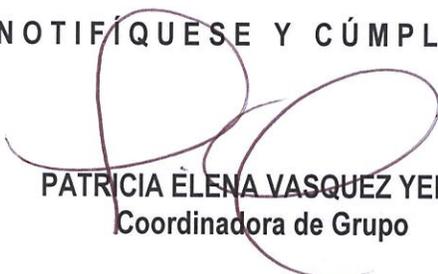
ARTÍCULO PRIMERO: ABSTENERSE DE FORMULARLE CARGOS, al empleador, la empresa **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con el Nit:830.094.920-5, con domicilio en la Carrera 2 No. 11 – 41 Piso 22 Edif. Grupo Área de la ciudad de Cartagena - Bolívar, Representada Legalmente para efectos judiciales y administrativos por **PAOLA CRISTINA DE VOZ RODRIGUEZ**, por las razones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: ARCHIVAR, averiguación preliminar adelantada contra la empresa **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con el Nit:830.094.920-5, por haber allegado toda la documentación requerida y haberse verificado la inexistencia de una irregularidad, con respecto a la queja presentada por la presunta evasión al sistema de seguridad social en pensiones, por el señor **MACK RIBER PEREZ PAEZ**.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a los interesados, el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR en la diligencia de notificación que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el de apelación de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA ELENA VASQUEZ YEPEZ
Coordinadora de Grupo